



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM002665  
FOLIO TRÁMITE: 710.564

FECHA EXPEDICIÓN 28-noviembre-2022

111177968

NOMBRE: GONZALEZ FELIPE SERGIO  
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA  
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS, JUGOS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 3149 INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 52  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

**\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA\*\*\***

IMPORTE: \$478.40  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p	SABADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*P. J. Batez*  
Bealuz A. Horta  
AUTORIZO

Gobierno de Tlaquepaque  
Sergio Gonzalez, Felipe  
AGRETO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ FELIPE SERGIO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o pavoneo del puesto a viviendas, personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Karime*